

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**ROBLEDILLO DE LA JARA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Enrique S. Flores Fernández, secretario-interventor del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara (Madrid).

Certifica: que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en el punto cuarto:

- Aprobación de la ordenanza de bienestar y protección animal del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara.

Expuesta la necesidad de aprobación de la citada ordenanza por parte del secretario-interventor, debido a las últimas modificaciones que ha habido en relación con los derechos de los animales a nivel nacional e internacional, se acuerda con el voto a favor de los tres concejales que componen el Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la ordenanza municipal de bienestar y protección animal, en el término municipal de Robledillo de la Jara.

Segundo.—Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Tercero.—Entender definitivamente aprobada la presente ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos libro la presente de orden, haciendo la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de la aprobación del acta correspondiente.

Robledillo de la Jara, a 28 de marzo de 2022.—Con el visto bueno del alcalde, Guillermo Crescente García Gómez del Moral.—El secretario, Enrique S. Flores Fernández.

(03/6.601/22)

